

NOTICIAS

ESPAÑA

Actividades del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios

III CURSO DE FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

Durante tres semanas, del 9 al 27 de septiembre, se ha celebrado en este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios el III Curso de Formación de Auxiliares de Administración Civil, de acuerdo

con lo preceptuado en la base 22 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de noviembre de 1962, por la que se convocó oposición conjunta para ingreso en Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de diferentes Ministerios.

El número de asistentes a este curso de formación fué de 191. Entre las materias que fueron objeto de enseñanza caben destacar: Organización ministerial, procedimiento administrativo, relaciones humanas y públicas, redacción de documentos, simplificación y organización del trabajo, clasificación y archivo, impresos, fichas y ficheros y máquinas auxiliares de oficina.

**REGULACIÓN DE LA COMPOSICIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Para hacer más ágil y eficiente la función asesora del Consejo Nacional de Educación, el Ministerio de Educación Nacional ha decretado una reducción del número actual de consejeros, que queda fijado en 54, con independencia de los cargos de Presidente y Secretario general.

Los consejeros representantes de los Centros e Instituciones docentes o culturales del Estado serán:

Por las Universidades, seis; por las Escuelas Técnicas Superiores, dos; por el Instituto de España, uno; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, uno; por las Enseñanzas Medias y Profesionales, seis; por la Enseñanza Primaria, tres; por las Enseñanzas Artísticas, Archivos y Bibliotecas, tres; por el Instituto de Cultura Hispánica, uno; por el Instituto de Estudios Jurídicos, uno.

**REORGANIZACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE LA SUBSECRETARÍA
DE LA MARINA MERCANTE,
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO
DE COMERCIO**

Las funciones de carácter no industrial atribuidas a la Dirección General de Industrias Navales del Ministerio de Industria serán asumidas por la Subsecretaría de la Marina Mercante, del Ministerio de Comercio, a cuyo efecto se crea en ese Departamento la Dirección General de Buques.

Los Servicios Centrales de la Subsecretaría de la Marina Mercante quedarán constituidos por los siguientes Organismos:

- a) Dirección General de Navegación.
- b) Dirección General de Pesca Marítima.
- c) Dirección General de Buques.
- d) Dirección General de Instrucción Marítima.
- e) Secretaría General. Esta última tendrá categoría de Subdirección General.

Pasa a depender del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) con su actual carácter de entidad autónoma el Instituto Español de Oceanografía.

**REORGANIZACIÓN DE LA JUNTA
DE RELACIONES CULTURALES**

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 11 de julio, se ha reorganizado la Junta de Relaciones Culturales, a fin de coordinar con la Comisión Delegada del Gobierno para Acción Cultural las funciones de aquélla, al mismo tiempo que darle mayor agilidad y eficacia al funcionamiento de esta Junta.

**REORGANIZACIÓN
DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES
DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DE GRUPOS DE PUERTOS**

Se han reorganizado recientemente por el Ministerio de Obras Públicas los Servicios provinciales de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, según la cual esta Comisión estará constituida por un servicio central y veinte servicios provinciales dependientes de ella.

El Ministro de Obras Públicas, atendiendo a los imperativos geográficos

ficos y funcionales, determinará los límites de jurisdicción y el detalle de los servicios e instalaciones que hayan de quedar a cargo de la Junta Central de Puertos, de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y de las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.

MODIFICACIÓN

DEL RÉGIMEN ACTUAL

DEL CRÉDITO HOTELERO

La gran significación que la actividad turística tiene en la economía española ha hecho necesario reconsiderar el actual régimen de Crédito Hotelero, que tendrá en lo sucesivo por finalidad financiar parcialmente:

a) La ampliación, construcción, modernización y transformación de inmuebles dedicados o que hayan de dedicarse a la explotación de una actividad hotelera, o de otra cualquiera que tenga como finalidad la prestación de alojamiento turístico.

b) La construcción de poblados de vacaciones, alojamientos fijos o desmontables y acampamentos turísticos.

c) La ampliación y construcción de restaurantes y cafeterías de manifiesta necesidad en zonas de interés turístico.

d) Cualquiera otra construcción complementaria que, sin estar comprendida en los apartados anteriores, pueda considerarse necesaria o de repercusión en actividades puramente turísticas.

e) La adquisición del debido mobiliario, así como del equipo que requieran a instalar en los establecimientos comprendidos en los apartados anteriores, en relación con la categoría de los mismos.

CONCESIÓN DE CRÉDITOS

A LAS CORPORACIONES LOCALES RADICADAS EN ZONAS TURÍSTICAS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS TURÍSTICO

El creciente desarrollo del turismo en España ha llevado al Ministerio de Hacienda a estimular el desarrollo de algunas zonas turísticas mediante la concesión de créditos a Corporaciones Locales radicadas en dichas zonas, destinados a planeamientos y obras, a cuyo efecto ha autorizado al Banco de Crédito Local para conceder créditos a dichas Corporaciones Locales radicadas en zonas turísticas.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSICOLOGÍA APLICADA Y PSICOTECNIA

Por Orden de 30 de abril de 1963 se ha aprobado el Reglamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia. Entre las funciones que se le asignan figuran la selección profesional de personal de las empresas o servicios públicos o privados que lo soliciten, así como el asesoramiento en cuestiones de Psicología Aplicada y Psicotecnia a los Centros oficiales y privados que lo soliciten.

PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFATURA EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

En tanto no se dicten y entren en vigor disposiciones reguladoras de carácter general, para la provisión de cargos directivos en la Administración Pública, los Subdirectores generales, Vicesecretario general Técnico y Jefes de cualquiera de los servicios secciones y dependencias del Minis-

terio de Industria serán nombrados y separados libremente por el titular del Departamento, a propuesta de la autoridad de que dependan, siendo condición precisa y suficiente para la provisión de los indicados cargos que los designados posean título de Enseñanza Superior y pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos Técnicos del mismo, adecuado en cada caso a la naturaleza del cargo de que se trate.

**PRÓRROGA POR SEIS MESES
DEL PLAZO DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN
DE DERECHOS PASIVOS MÁXIMOS
CONCEDIDO POR DECRETO 321, DE
29 DE NOVIEMBRE DE 1962**

Se ha prorrogado por el Ministerio de Hacienda, mediante Orden de 6 de junio de 1963, por otros seis meses contados desde el día 8 de dicho mes, el plazo concedido por el Decreto 321, de 29 de noviembre del pasado año, para que los empleados del Estado, civiles y militares, a que se refiere, puedan optar por acogerse al régimen de derechos pasivos máximos, entendiéndose que quienes no ejerciten la opción antes del término de la prórroga que por la presente Orden se concede, renuncian a mejorar sus futuros derechos pasivos.

Se entenderán subsistentes a los efectos de solicitud, tramitación, resolución y reclamación los preceptos del mencionado Decreto.

**NORMAS RELATIVAS
A LA TRANSMISIÓN DE FUNCIONES
QUE HASTA AHORA VENÍA EJERCIENDO
LA DIVISIÓN INSPECTORA
E INTERVENTORA
DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRILES
DE VÍA ESTRECHA**

Todas las funciones y facultades que, atribuidas antes a las Inspec-

ciones provinciales de Transportes y a la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha, han de ser ejercidas ahora por las Jefaturas regionales de Transportes, lo serán con sujeción a las mismas normas y disposiciones que regían la actuación de aquellas Inspecciones y División.

El ámbito de actuación de las Jefaturas regionales de Transportes será el geográfico correspondiente a cada una de sus respectivas demarcaciones, salvo expresa decisión en contrario de la Dirección General de Transportes Terrestres. Cuando alguno de los servicios radique o se desarrolle en más de una demarcación, la misma Dirección General resolverá cuál o cuáles serán las competentes.

**AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES
DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN
DE LAS AGUAS DEL MAR
POR LOS HIDROCARBUROS**

Se han ampliado las funciones de la Comisión Nacional para evitar la contaminación de las aguas del mar por los hidrocarburos que, en lo sucesivo, además de las misiones que le fueron encomendadas, extenderá sus actividades al estudio de los problemas producidos por la contaminación causada por los derrames de fábricas e industrias de todas clases, que los viertan al mar.

**CREACIÓN
DE LA MATRÍCULA «TURÍSTICA»
PARA AUTOMÓVILES
DE IMPORTACIÓN TEMPORAL**

Se ha creado recientemente una matrícula especial, denominada «turística», destinada a los vehículos

automóviles de fabricación nacional o extranjera, que será concedida con arreglo a las normas del Decreto 1629/1963, de 11 de julio.

Los vehículos automóviles provistos de esta matrícula «turística» se considerarán a efectos fiscales como vehículos extranjeros en importación temporal. Tienen derecho a utilizar esta matrícula las personas legitimadas para disfrutar del régimen de importación temporal de automóviles con arreglo a la legislación vigente.

**ELEVACIÓN A 14.500 PESETAS
DE LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN
DE INFORTUNIO FAMILIAR
DE LA MUTUALIDAD DEL SEGURO ESCOLAR**

La prestación por infortunio familiar comprenderá una pensión anual de 14.500 pesetas durante el número de años que falten al beneficiario para acabar normalmente y sin repetir curso su carrera. En todo caso, la pensión se extinguirá con el cumplimiento por el beneficiario de la edad de veintiocho años.

Esta elevación de la pensión anual tendrá efectos desde 1 de octubre de 1962, y se aplicará no sólo a los beneficiarios a quienes se reconozca el derecho a partir de dicha fecha, sino también a los que tengan otorgado el beneficio con anterioridad.

**CREACIÓN DE LA SECCIÓN
DE EXPOSICIONES TURÍSTICAS,
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA
DE TURISMO**

La especialización exigida para organizar adecuadamente los medios visuales como forma de estimular a los turistas futuros, así como la exigencia de planear aquellos instru-

mentos de mayor repercusión sobre el público, ha llevado al Ministerio de Información y Turismo a crear la Sección de Exposiciones y Certámenes Turísticos directamente dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

Será competencia de dicha Sección la programación, preparación y montaje de exposiciones, pabellones de información, escaparates, vitrinas, decoraciones y todo tipo de manifestaciones turísticas plásticas que sean encomendadas a la Subsecretaría de Turismo.

**INAUGURACIÓN DEL SALÓN
DE MATERIAL DE OFICINAS (S. I. M. O.)**

En el Palacio de Exposiciones del Retiro ha sido inaugurado por el Ministro Presidente del Consejo de Economía Nacional, don Pedro Gual Villalbí, el III Salón Informativo de Material de Oficina que, bajo el patrocinio de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, ha sido montado por el Centro Informativo de Técnica y Material Administrativo.

Muestra esta exposición, a la que concurren noventa casas, fabricantes tanto nacionales como extranjeras, material variadísimo de máquinas y muebles. Algunos de los aparatos exhibidos están asegurados en cuatrocientos millones de pesetas.

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
ORGÁNICO Y FUNCIONAL
DEL CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES
TÉCNICOS DE TIMBRE DEL ESTADO**

El Ministerio de Hacienda ha decretado la modificación de varios artículos del vigente Reglamento orgá-

nico y funcional del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.

El ingreso en dicho Cuerpo se efectuará por la última categoría, mediante oposición directa, entre Licenciados en Derecho. Para tomar parte en la oposición será preciso: ser español, seglar, mayor de edad y menor de treinta y cinco años en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, estar en plenitud de derechos civiles, carecer de antecedentes penales y tener la capacidad física necesaria, a cuyo efecto podrá exigirse un previo reconocimiento médico.

ORDEN CIVIL DEL MÉRITO AGRÍCOLA

El Ministerio de Agricultura ha dispuesto, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1335/1963, de 30 de mayo, que la Orden Civil del Mérito Agrícola constará de las siguientes categorías:

Caballero Gran Cruz; Banda, cuando se otorgue a señoras; Comendador de número; Comendador; Oficial; Caballero; Lazo, cuando se otorgue a señoras, y Medalla de Bronce.

CREACIÓN DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO Y REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE «LEGALMENTE RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO» A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA TURÍSTICA NO OFICIAL

La creación de la Escuela Oficial de Turismo viene a remediar la urgente necesidad de personal bien formado e idóneo para hacer frente a una demanda que el incremento del

turismo hace aumentar de día en día. Esta Escuela ha de ser patrón y estímulo de las enseñanzas no oficiales de similar especialidad y recogerá en su plan de estudios las experiencias de todo lo realizado con éxito en este campo de la docencia en otros países de gran tradición turística, así como las conclusiones en materia de formación profesional turística sentadas por federaciones internacionales especializadas, y tendrá en cuenta al mismo tiempo los halagüeños resultados obtenidos hasta la fecha por la Obra Sindical de Formación Profesional a través de las Escuelas Sindicales de Hostelería y la experiencia de centros privados de formación profesional turística.

Al propio tiempo se impone como obligatorio el reconocimiento legal por el Ministerio de Información y Turismo de aquellos centros de enseñanza turística no oficial, cuyos alumnos aspiren a revalidar sus estudios en la Escuela Oficial, con el fin de otorgar mayor dignidad legal y prestigio a sus enseñanzas.

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL «PREMIO ALFONSO MARTÍN ESCUDERO, SOBRE INVESTIGACIÓN GANADERA», DOTADO CON 50.000 PESETAS

La Dirección General de Ganadería ha convocado concurso para la concesión de un premio, dotado con 50.000 pesetas, con el título «Premio Alfonso Martín Escudero, sobre investigación ganadera».

Pueden optar al premio todos los españoles que, individualmente o en equipo, presenten un trabajo de investigación, original e inédito, que no haya sido presentado en ningún otro concurso.

El tema será de libre elección, siempre que se trate de un trabajo de

investigación aplicada que verse sobre métodos o técnicas directamente encaminados al aumento o mejora de cualquiera de las producciones ganaderas.

Las solicitudes y los trabajos han de presentarse en el registro de la antedicha Dirección General, Ministerio de Agricultura, antes del día 30 de junio de 1964.

PROTECCIÓN ESPECIAL

A LAS PELÍCULAS DE INTERÉS NACIONAL Y DE PRIMERA A Y PRIMERA B

Las películas nacionales que contengan positivos valores inspirados en los principios sociales, morales y políticos del Estado Español, y que hayan obtenido la clasificación de primera A, podrán ser declaradas de «interés nacional», otorgándoseles, en tal caso, la protección económica del 50 por 100 de su coste estimado, el cual se incrementará automáticamente en un 25 por 100.

A las películas en que concurren las circunstancias del párrafo anterior y que hayan sido clasificadas en las categorías primera A, pero sin llegar a obtener la consideración de «interés nacional», y primera B, podrá concedérseles una prima equivalente del total de la protección económica a que tenga derecho a percibir el productor de las películas según la categoría que hayan obtenido.

ESTADOS UNIDOS

EL VICEPRESIDENTE OPINA SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO

El vicepresidente, Lyndon B. Johnson, se expresó recientemente en una ceremonia de distribución de premios

en la Comisión del Servicio público con estas palabras: «Ninguna nación—antigua o moderna— puede tener unidad y prosperidad sin un servicio público bien organizado. Para que una nación permanezca unida ha de lograr que sus propios ciudadanos conozcan sus obligaciones. En esta tarea de los administradores profesionales, nosotros, naturalmente, nos esforzamos por ayudar a otras naciones en sus problemas de administración común. Estos esfuerzos deberán ser identificados y en los próximos años nuestros servicios públicos, bien preparados, podrán ser uno de los instrumentos más importantes de nuestra política exterior.»

FRANCIA

EL DEPARTAMENTO, BASE DE LA VIDA ADMINISTRATIVA

Reunida bajo la presidencia de M. Raymond Bonnefous, su Presidente, la Comisión senatorial de Leyes escuchó recientemente la intervención ante la misma de M. Joxe, Ministro de Estado, encargado de la reforma administrativa.

Al tratar sucesivamente de la región, del Departamento, del Municipio y de la función pública, M. Joxe confirmó que el Gobierno consideraba al departamento como un dato básico de la vida administrativa francesa, lo que—añadió—no impide en modo alguno los estudios encaminados a la mejora de su organización.

TEXTOS DE REFORMA ADMINISTRATIVA EN BORGOÑA Y ALTA NORMANDÍA

El «Journal Officiel» de Francia ha publicado recientemente un Decreto del Ministerio de Estado encar-

gado de la reforma administrativa consagrado a una experiencia y organización de los servicios del Estado, emprendida en las circunscripciones de acción regional de Borgoña y Alta Normandía.

Su objeto, precisa el texto, consiste en definir las atribuciones y estructuras de los servicios del Estado, cuya acción se extiende a varios departamentos de esas dos circunscripciones de acción regional y su articulación con los «servicios exteriores» (servicios provinciales) del Estado.

Esta experiencia, cuyo término se ha fijado para el 15 de abril de 1964, debe permitir, sobre todo, precisar la competencia de los Organismos de coordinación y medios propios que aseguren, en esas circunscripciones de acción regional, la elaboración y ejecución de los programas de inversiones del plan regional.

LA REGIÓN PARIENSE PODRÍA SER ADMINISTRADA POR FUNCIONARIOS

La reorganización administrativa de la región parisiense vuelve a estar en el orden del día no tanto por el texto definitivo del proyecto cuanto por las tesis que se contienen sobre el mismo.

Este proyecto debería estar dispuesto en el presente mes de agosto y ser remitido a la Asamblea en octubre. Sin embargo, parece que no saldrá antes de la primavera de 1964.

Hasta ahora, el proyecto de reorganización se está convirtiendo en la manzana de la discordia. Incluso en los medios más diversos, es decir, los más elevados. Entre las posturas hostiles figura la de M. Georges Dardel, que pone en guardia contra el peli-

gro, cada vez mayor, que pesa y amenaza a la democracia local.

Las hipótesis formuladas son: ampliación del Departamento del Sena por la integración de 120 municipios del Seine-et-Oise, o creación en el interior del distrito parisiense de cinco departamentos. Se habla también de un congreso municipal independiente para cada «arrondissement» de París y, para los municipios de las afueras, de un Alcalde adjunto de Obras y de otro adjunto de Finanzas.

INGLATERRA

PROYECTO DE LEY SOBRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LONDRES

Se ha presentado al Parlamento inglés un proyecto de Ley que, si se aprobara, produciría importantes cambios en la estructura de la Administración Municipal de Londres. La última modificación importante habida en esta materia tuvo lugar hace sesenta años. Los cambios afectarían no sólo a las funciones, sino también a la jurisdicción municipal.

ITALIA

LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL «MEZZOGIORNO» SE HA INTENSIFICADO EN 1962

Si en 1961 ha sido el año de la «primera piedra» para el «Mezzogiorno» italiano, 1962 ha confirmado a su vez esta tendencia a la expansión de las inversiones industriales.

En efecto, el pasado año, las financiaciones aprobadas durante los primeros meses por los Institutos de Crédito a largo y a medio plazo del

«Mezzogiorno» han sobrepasado en un 99,4 por 100 el total de las financiaciones concedidas durante el período correspondiente de 1962, habiendo pasado de 167.000 a 333.000 millones de liras. Apoyándose en el total de estas financiaciones, puede estimarse —según la Cofindustria italiana— en 666.000 millones, aproximadamente, el volumen total de las inversiones que se han facilitado para las financiaciones en cuestión.

SUECIA

PLANEAMIENTO A LARGO PLAZO.

El planeamiento y la elaboración de proyectos a largo plazo son hoy una institución permanente en Suecia. El primer programa a largo plazo fué formulado en 1947, en conexión con el Plan Marshall. El Gobier-

no sueco estableció un Secretariado permanente encargado del planeamiento, formándose Comisiones de planeamiento compuestas de especialistas y técnicos. Las Comisiones actúan como órganos de asesoramiento y su tarea ha consistido en coordinar las investigaciones y reclutar las bases para los planes dentro de una perspectiva que lleva a objetivos de interés común y controla el desenvolvimiento nacional a largo plazo.

Solamente en el sector estatal —ferrocarriles, carreteras, energía eléctrica, educación, administración, etcétera— es donde el Gobierno central sueco tiene influencia decisiva. Varias Juntas departamentales preparan planes para estos sectores.

Gracias a una experiencia de quince años, el planeamiento y la previsión a largo plazo están aceptados como elementos esenciales para el desenvolvimiento económico y político de Suecia.